



Corresponde expediente N° 2360-82540/08

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/08

ANEXO I

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DEL
ADJUDICATARIO**

PENALIDADES:

El no cumplimiento por parte de la Empresa Contratista del servicio solicitado, hará posible a la misma de sufrir descuentos sobre los montos de facturación mensual (independientemente de lo previsto por el Art. 74° del Reglamento de Contrataciones), según se indica a continuación:

- 50% al primer incumplimiento.
- 100% al segundo incumplimiento.
- Rescisión de Contrato al tercer incumplimiento.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

La Gerencia General de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires realizará las deducciones correspondientes, según surja de las Actas que la Gerencia General de Tecnologías de la Información remita en forma mensual; dichas Actas podrán o no estar rubricadas por el Coordinador del servicio.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

1). PARA CON Arba:

Será responsable ante Arba, por todos los daños y perjuicios que el personal de la firma pudiera causar a las instalaciones o bienes de propiedad de la Jurisdicción, o de los empleados de la misma y/o terceros, por negligencia de sus operarios.

La reparación de los posibles daños deberá efectuarse por la Contratista o a su exclusivo cargo, y en la forma que la Inspección de SFyA lo determine.

2). PARA CON SU PERSONAL:

Corresponde asimismo a la Adjudicataria, asumir las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal, fijen las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, etc., estando obligada a asegurar a quienes ocupe, debiendo presentar dentro de los diez (10) primeros días a partir de la iniciación del Contrato, la Póliza de Seguro respectiva, la que contendrá una cláusula en la que conste que no podrá ser modificada y/o anulada, sin el consentimiento previo de Arba.

Correrá por su exclusiva cuenta, todo lo referente a jornales, mejoras salariales, aportes previsionales, aguinaldos, vacaciones, despidos, salario familiar, indemnizaciones, y todo lo referente a la relación de trabajo existente del personal a su cargo.

Nota: La Adjudicataria deberá, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, presentar la nómina de personal suministrando la más amplia información referida a los antecedentes y capacitación de los mismos, a fin de su evaluación y rechazo si no reuniere los requisitos establecidos.